REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



Juzgado Promiscuo Municipal Solano – Caquetá CÓDIGO 18-756-408-9001

Solano, Caquetá, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.:

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Apoderado: HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ
Demandado: JOSÉ ANTONIO OCAMPO SOTTO
Radicado: 187564089001 2018-00084 Fl.-469 T. XII

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 194

Vencido en silencio el término de traslado, establecido en el artículo 110 del C. G. del P. concedido a la parte pasiva para objetar la presente actualización de liquidación del crédito e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante el Banco Agrario de Colombia S.A., en proceso Ejecutivo Singular de Mínima cuantía, siendo demandado el señor **JOSÉ ANTONIO OCAMPO SOTTO**, y una vez revisada y ajustada a derecho como se encuentra la misma, advirtiendo que no obran títulos judiciales por pagar, el Juzgado obrando de conformidad con lo señalado por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, este despacho

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la actualización de liquidación del crédito e intereses presentada en estas diligencias en el periodo comprendido del 13 de septiembre de 2019 al 29 de septiembre de 2021, respecto al pagaré 075676100002378.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

Juez